



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 387-23

Salta, Expediente N° 12.115/23

VISTO la nota presentada por la Lic. Julia Analia Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual la mencionada docente solicita licencia post - maternidad desde el 30 de Mayo y hasta el 27 de Agosto de 2.023 inclusive.

Que la misma usufructúa una licencia por maternidad desde el 01 de marzo y hasta 29 de Mayo de 2.023, según lo dispuesto por la Res. Nº D-202/23.

Que el Decano de esta Facultad da el visto bueno a la licencia post maternidad solicitada.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48 Inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad, período post-maternidad, a la Lic. Julia Analia DIAZ, D.N.I. Nº 32.162.115, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para las asignaturas BASES DEL CUIDADO ENFERMERIA II y OPTATIVA II: ENFERMERIA DEL ADULTO MAYOR, ambas de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, por el término de noventa (90) días, a partir del 30 de Mayo y hasta el 27 de Agosto de 2.023 inclusive.

ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

lmg meia

mcia Lic. N

Lic. NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL Decano

Facultad de Clencias de la Salud-UNSa